



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO LIMA NORTE

DESARROLLO DE TESIS

TITULO

**“ESTABLECER LA INEXISTENCIA DE FUNDAMENTO LEGAL PARA LA
INCLUSION DE DAÑO AL PROYECTO DE VIDA EN LA FIJACION DE LA
REPARACION CIVIL”**

AUTORES

URBINA MANOSALVA CARLOS MIGUEL
VELARDE CARMELO YALU NINET

ASESOR METODOLÓGICO

DR. BENITO VILLANUEVA HARO

ASESOR TEMATICO

DR: RAFAEL INGA MENDEZ

DICIEMBRE, 2011

El presente trabajo está dedicado de manera muy especial a mi profesor Rafael Inga Méndez, por su total apoyo y muestras de absoluta predisposición, no solamente en el desarrollo de la tesis sino también en mi formación académica.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que participaron en la realización de la tesis, especialmente nuestros padres que hicieron posible este proyecto, muchas gracias por su apoyo incondicional, sin ustedes no habríamos cumplido nuestro objetivo.

CARLOS URBINA MANOSALVA

YALU VELARDE CARMELO

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INDICE

RESUMEN

ABSTRAC

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

Capítulo I.- PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	4
1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.2.1.- PROBLEMA GENERAL	6
1.2.2.- PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	6
1.3.- OBJETIVOS	6
1.3.1.- OBJETIVO GENERAL.....	6
1.3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.4.- JUSTIFICACIÓN.....	7
1.4.1.- JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA.....	7
1.4.2.- JUSTIFICACIÓN SOCIO JURÍDICA	8
1.4.3.- JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	8
1.5. DELIMITACIÓN	9
1.5.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL	9
1.5.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	9
1.5.3. DELIMITACIÓN SOCIAL.....	9
Capítulo II.- MARCO TEORICO ..	10
2.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	10
2.2.- MARCO HISTÓRICO	12
2.3.- MARCO TEÓRICO	13
2.3.1.- RESPONSABILIDAD CIVIL.....	13
2.3.2.- DERECHO DE DAÑOS	13

2.3.3.- DAÑOS EN GENERAL.....	14
2.3.4.- TEORIA DE DAÑOS	17
2.3.4.1.- CONCEPTUALIZACION:.....	17
2.3.4.2.- CLASIFICACION DE DAÑO:	18
2.3.5.- EL DAÑO MORAL:	24
2.3.6.- DAÑO A LA PERSONA	28
2.3.7.- DESLINDE CONCEPTUAL ENTRE DAÑO MORAL Y DAÑO A LA PERSONA.	30
2.3.8.- POSICION PERSONAL SOBRE LA INNECESIDAD DEL DAÑO A LA PERSONA.....	32
2.3.9.- PROYECTO DE VIDA	34
2.3.10.- PROTECCION JURIDICA DEL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA.	35
2.3.11.- EL “DAÑO AL PROYECTO DE VIDA” EN EL DERECHO VIVO.....	37
2.3.12.- CRÍTICAS AL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA.....	38
2.3.13.- DAÑO AL PROYECTO DE VIDA EN EL TERCER PLENO CASATORIO CIVIL.....	44
2.3.14.- ANALISIS COMPARATIVO ENTRE EL DERECHO ANGLOSAJON Y EL DERECHO ROMANO GERMANICO	46
2.3.15.-_CRITICA A LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE DE DERECHO.....	49
2.3.16 JURISPRUDENCIAS SOBRE EL DAÑO AL PROYECTO DE VIDA	50
2.4.- MARCO REFERENCIAL NORMATIVO	52
2.5.- MARCO CONCEPTUAL..	53
Capítulo III.- MARCO METODOLOGICO	57
3.1.- HIPÓTESIS	57
3.1.1.- HIPÓTESIS GENERAL.....	57
3.1.2.- HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	57
3.2.- VARIABLES	57
3.2.1.- VARIABLE INDEPENDIENTE.....	57

3.2.2.- VARIABLE DEPENDIENTE	57
3.3.- VARIABLE DE OPERALIZACION	58
3.4.- PARADIGMA METODOLÓGICO	61
3.4.1.- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	61
3.4.2.- TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.....	63
3.5.- MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	63
3.6.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	66
Capítulo IV.- INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, DISCUSIÓN Y	
CONCLUSIONES	68
4.1.- ENTREVISTA.....	68
4.2.- TECNICA DE ANALISIS DE MARCO NORMATIVO	73
4.3.- TECNICA DE ANALISIS DE MARCO COMPARADO	78
4.4.- ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL.....	90
4.5.- ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA DE PROFUNDIDAD.....	97
CONCLUSIONES	98
RECOMENDACIONES	102
DISCUSIÓN.....	103
BIBLIOGRAFÍA	104
ANEXOS	110
- Entrevista	
- Matriz de consistencia	
- Artículo Científico	
- Aspectos Administrativos	
- Caso de Loayza Tamayo	

PRESENTACION

En el transcurrir diario de nuestra vida hemos escuchado al menos una vez la palabra daño al proyecto de vida entendido como el plan o mejor dicho el propósito que tiene una persona para cierto fin en su vida, escuchamos comúnmente se trunco el proyecto de vida, es por ello el interés de la presente tesis , de cómo poder reparar un proyecto de vida truncado, ya dentro del ámbito jurídico hemos visto como los magistrados utilizan el daño al proyecto de vida que cabe señalar no tiene un fundamento legal para incrementar el monto de las reparaciones. Este daño al proyecto de vida incluido erróneamente en el daño a la persona que hace mención el art.1985 como elemento de la indemnización, este Artículo tan criticado por los juristas como José León Barandiaran ,Fernando de Trazegnies Granda, Lizardo Taboada Córdova, Juan Espinoza Espinoza y Leysser León Hilario, ya que entendido el Código Civil como un cuerpo sistemático de normas, el daño a la persona no guarda relación con el articulado del código como si lo hace el daño moral, estos autores resaltaron la inutilidad del término daño a la persona.

En el presente trabajo se expondrá los motivos por los cuales tomando como base las sentencias analizadas, los motivos por los cuales consideramos que la voz “daño al proyecto de vida” debe ser excluida de la cuantificación de los daños y resaltare una vez más la conveniencia de delimitar con precisión “el daño moral”, al que si refiere, de manera expresa, nuestra legislación.

Señalaremos también la distinción germana entre daños “patrimoniales” y “no patrimoniales”, arraigada y florecida en la experiencia italiana en materia civil y penal, carece de sustento legislativo en el Perú, en nuestro código civil peruano , la clasificación acogida ha sido la francesa, o sea, aquella que diferencia el daño material del daño moral.

El daño al proyecto de vida debe perder su efecto ilusorio si se retoma, saludablemente el contacto con la realidad y que las cuestionables libertades que se autoconceden los componentes de la corte interamericana de derechos humanos no deben corromper ni influir nocivamente el parecer de los jueces que tienen que pronunciarse en el ámbito nacional,